

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de junio de 2021, de la Secretaría General de Economía, por la que se somete a información pública la propuesta de Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía 2018-2024.

La intervención del sector público para promover la economía en las sociedades desarrolladas se articula mediante un conjunto de políticas públicas, entre las que se encuentra la mejora de la regulación económica, que consiste en el conjunto de actuaciones de los poderes públicos mediante las cuales se generan normas eficientes, trámites simplificados e instituciones eficaces, para conseguir un funcionamiento óptimo de las actividades económicas.

De esta forma, contar con un marco institucional regulador estable y eficiente se configura como un elemento clave de competitividad de los distintos espacios económicos y, en consecuencia, una regulación económica de calidad se convierte en factor central del buen funcionamiento de las actividades productivas, y por tanto, del crecimiento, el desarrollo económico y la creación de empleo.

Por ello, desde distintas instituciones como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico se viene insistiendo en la realización de reformas centradas en la simplificación y mejora de la regulación económica. En la Unión Europea, destaca la elaboración por la Comisión Europea de todo un conjunto de recomendaciones, documentos y herramientas realizados bajo los principios de la «Better Regulation» en línea con la Estrategia Europea 2020 y la construcción del mercado interior. Específicamente, cobran relevancia los distintos requerimientos que la Unión Europea ha venido realizando a los Estados Miembros, entre ellos España, para que sus Programas Nacionales de Reforma recojan los compromisos con los principios de la mejora de la regulación económica y refuercen el mercado único europeo.

En España, la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de unidad de mercado, establece el marco general básico de la mejora de la regulación económica. De esta forma, todas las Administraciones públicas españolas están obligadas a observar en sus disposiciones los principios establecidos para proteger las libertades de acceso y ejercicio de los operadores económicos. Asimismo, y en lo que se refiere estrictamente a las iniciativas normativas, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, enuncia los «Principios de buena regulación», y determina en su artículo 129.1 que: «En el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia».

En Andalucía, la Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento, en su disposición adicional tercera, dispuso la aprobación de un Plan de Mejora de la Regulación por parte del Consejo de Gobierno de Andalucía. En desarrollo de esta disposición legal, mediante el Acuerdo de 24 de julio de 2018, se aprobó la formulación del Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía, publicado en el BOJA, núm. 146, de 30 de julio de 2018. Este acuerdo establece los objetivos del Plan en su apartado Segundo. Asimismo, define su contenido y estructura en su apartado tercero, su procedimiento de elaboración con distintas fases, en su apartado Cuarto; con la participación de las distintas Consejerías y de los Agentes económicos más representativos en la Mesa para la Mejora de la Regulación Económica, constituida a raíz del Acuerdo para el Progreso Económico y Social de Andalucía, de 20 de marzo de 2013.

En concreto, dicho acuerdo establece en su apartado cuarto, que la propuesta del Plan será sometida a información pública por un periodo no inferior a un mes, anunciándose

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el sitio web de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública. Asimismo, teniendo en cuenta que al igual que los Planes Anuales Normativos, previstos en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, este Plan tiene naturaleza de acto administrativo, y aunque no despliega efectos directos para la ciudadanía, por su alcance e importancia es preciso promover su difusión.

Por todo ello, en aplicación de lo previsto en el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades,

RESUELVO

Primero. Someter a información pública la propuesta de Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía 2018-2024 durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Durante dicho plazo el texto de la propuesta del Plan y sus anexos, así como un extracto con la que consideramos la documentación más relevante del expediente, estarán disponibles en la siguiente página web de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, <https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de plan deberán realizarse, preferentemente, en formato digital y abierto en la siguiente dirección de correo electrónico: sge.cteicu@juntadeandalucia.es, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de junio de 2021.- El Secretario General, José Ignacio Castillo Manzano.